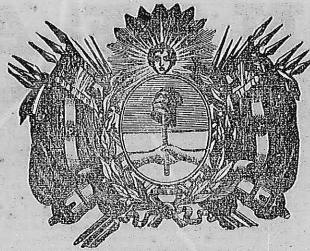


EL NACIONAL ARGENTINO.



Solo todos los días á las 3 de la mañana—con excepcion de los siguientes á los de la fecha. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripcion, doce reales anuales.—quince pesos anuales pagados adelantados.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de rentas nacionales en el mes de la fecha.

CARGO.	DATA.		
Existencia del mes de Setiembre 1857	19	Al Habilitado D. Juan Masón para abonar los sueldos á los empleados de Hacienda el mes de Octubre	750
Impostación: En letras 310 234		Departamento de Justicia e Instrucción Pública.	
En billetes 324 30		Al Jefe de Intendencia D. Ventura Paulini por su labor correspondiente al mes de Agosto y 1/2	135
Domingo 166 241		Departamento de Guerra y Marina.	
Alcabala 43 89		Al Habilitado D. Juan Masón para abonar el sueldo de sus sueldos á los empleados de los militares ocupados en la Hacienda	46
Impel sellados 483 6		Al Comodoro General para pagar los haberes de la Inspeccion General por el mes de Mayo de 1857	1933
Ramo de corrales 108		Al Comodoro General para pagar los haberes de la Inspeccion General por el mes de Diciembre de 1857	230
Alquiler de casas 24		Al Comodoro General para pagar el sueldo de la fuerza que guardase en el mes de Agosto próximo pasado	1537
Establecimientos de tabacalera 39 46		Al Comodoro General para pagar la repatriacion del Pabellon de guerra el mes de Setiembre	351
Suplemento: La caja de tabacalera 3345		D. Manuel Mallada director de la Banda de Música	35
Rent de correos 52 11		D. Doctor Guzmán de Alameda por viabilidad	17
Imposto de sueldos suabanes devengados por el habilitado del Departamento de Justicia corre porveniente al mes de Diciembre de 1857	49	Lucio Ferreira soldado invitado	171
		Existencia que pasa al mes de Noviembre	
		(En documentos provinciales en cantidad de reintegro)	6496 433
		Deficit que resulta de los fondos provinciales en la Administracion del ex-adj. Comandante D. Juan José Figueroa	10013 481
		Sobrecuenta al Colegio en varios meses para la manutencion de los alumnos	650 311
		Anticipos a cuenta de libramiento	3240 75
		Los pagos otorgados por el comercio	4219 38
			2534 31
			182060 833
			182800 323
			Igual—Pesos

Total—Pesos—182920 833
 V. O.—B. O.—Eranzaco de la Restra, Concepcion del Uruguay Octubre 30 de 1858.
 Hacienda, Paraná, Noviembre 12 de 1858.
 Publicuese—P. O. de S. E. Antonio Zaro—Oficial mayor.

limo y Exmo. Señor.
 Pasamos á manos de V. E. el balance de nuestra caja de emision del mes de Octubre, en la forma de costumbre, examinado y firmado por el Inspector del Banco.
 Va mandamos al peritico de la mencionada caja una copia de dicho balance para su publicacion.
 Dios guarde á V. E.
 Rosario, 4 de Noviembre de 1858.
 limo y Exmo. Sr. Dr. D. Elias Bolgosa, Ministro y Secretario de Estado de Negocios de Hacienda.
 Pp. Mañá y Ca.
 P. J. de Rocha.
 Verificado y conforme.
 FRANCISCO PICO

los empleados en esta Receptoría de Rentas alquilar de casa. Ka. correspondiente al mes de Octubre próximo pasado núm. 2577. 90 66
 " Item idem á la orden del Habilitado de la Contaduría D. Antonio Calderon para destinarse en los gastos de oficina, chiques Ka. en el mes de Noviembre, núm. 2578. 90
 Posos— 440 66
 Contaduría General.—Paraná, Noviembre 12 de 1858.
 Pedro Pondal.
 Hacienda.—Paraná, Noviembre 17 de 1858
 Publicuese—BEDOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduría General.
 Departamento del Interior.
 Contra Tesorería General á la orden de D. Gregorio Eche de la Puente apoderado de D. Estevan Rams y Rubert, por la subvencion que le corresponde al vapor "Santa Fé" desde el 14 de Setiembre hasta el 14 de Octubre último, núm. 1580. 300
 Departamento de Justicia, Culo e Instrucción Pública.
 Contra Tesorería General á la orden de D. Cayetano Rodriguez, para atender á los gastos de manutencion de los presos de la Cárcel Pública de esta Capital durante el presente mes, núm. 2581. 192 24

Departamento de Guerra y Marina.
 Contra Tesorería General á la orden de D. Eduardo Ruiz, por via de gratificacion por servicios en el Ministerio de Guerra núm. 2579. 40
 Pesos— 532 24
 Contaduría General, Paraná Noviembre 13 de 1858.
 Pedro Pondal.
 Hacienda.—Paraná noviembre 10 de 1858.
 Publicuese—BEDOYA.

Razon de los libramientos girados e intervenidos por la Contaduría General.
 Departamento del Interior.
 Contra Tesorería General á la orden de D. Tadeo Benítez, por via de gratificacion por el arreglo que ha hecho del Archivo del Co-

bierno de Entre-Ríos, reservándose el resto para ser girado en oportunidad núm. 2582. 70
 id. id. á la orden del comisario D. Antonio Basualdo, á cuenta de los sueldos que devengare en adelante núm. 2603. 300
 Departamento de Justicia, Culo e Instrucción Pública.
 " Tesorería General á la orden del Presidente de la Junta Directiva de Instrucción Primaria por importe de los gastos hechos en la compra de driles para la Escuela del Diamante núm. 2583. 38 12
 " la Administración de Rentas de Corrientes á la orden de S. S. el Delegado Eclesiástico de Corrientes, por los haberes de los Empleados y gastos de Cuba de esa Provincia en el segundo trimestre del presente año núm. 2609. 443
 Departamento de Guerra y Marina.
 " los correspondientes cajas á la orden del comisario General de Guerra por importe del presupuesto de rancho, que corresponde á las fuerzas que guardan el Territorio Federalizado por el mes de Octubre—á saber:
 " Tesorería Com. Gral. n. 2584. 532
 " Gualeguayichú " n. 2585. 512
 " " " n. 2586. 2616
 " " " n. 2587. 1400
 " " " n. 2588. 306
 " Uruguay " " n. 2589. 20
 " " " n. 2590. 312
 " " " n. 2591. 292
 " Concordia " " n. 2592. 188
 " Gualeguayichú " " n. 2593. 188
 " " " n. 2594. 88
 " Victoria " " n. 2595. 88
 las correspondientes cajas á la orden del comisario General de Guerra, por importe del presupuesto de rancho que corresponde á las fuerzas que guardan esta capital y Territorio Federalizado, por el presente mes de Noviembre—á saber:
 " Tesorería Com. Gral. n. 2596. 548
 " Gualeguayichú " " n. 2597. 504
 " " " n. 2598. 2014
 " " " n. 2599. 1460
 " " " n. 2600. 396
 " Uruguay " " n. 2601. 20
 " " " n. 2602. 308
 " Concordia " " n. 2603. 228
 " Gualeguayichú " " n. 2604. 164

es la probabilidad de que esa medida será ajustada á la prosperidad comun. El proceso puede ser causado y tortuoso, pero eso mismo es una ventaja desde que demanda el empleo de mayor suma de reflexion. Ademas de esto, cuando las opiniones tienen que pasar por el crisol de muchas inteligencias antes de ser traducidas en hechos prácticos, la sociedad no experimenta esos choques violentos como suele experimentarlos cuando su adopcion es súbita e impremeditada. Las facciones concitan las pasiones del hombre,—los partidos establecen el conflicto de las opiniones.
 Quiere decir, pues, que cuanto mas vasta es la arena en que se agitan los partidos, que cuanto mas numerosas son las personas que lo componen, tanto menos peligrosos son para el estado; lo que es el reverso de la conclusion á que se inclina la gran mayoría de los hombres.
 La ausencia de los partidos en un país de instituciones liberales, significaría la existencia de la unanimidad en todos los momentos. Pero en la imperfecta condicion del hombre, la unanimidad no es deseable. Como en el individuo una facultad obra sobre otra, para producir mayor suma de juicio, sabiduría y experiencia; así el encuentro mutuo de opiniones rivales en diferentes secciones de la sociedad, constituye una disciplina del mismo carácter en una escala mucho mayor. La unanimidad que parece ser la única regla justa, si fuese concebible, haria la sociedad absolutamente estacionaria. El hombre no ha nacido con intromision; y todas las cualidades útiles ó nobles que ejercita son hijas de la variedad, no de la uniformidad. Constituida la naturaleza humana tal cual lo está, no habria virtud sin algun conflicto de intereses, ni sabiduría sin un conflicto de opiniones.
 Y esto supone un hecho muy importante en la historia de la sociedad; que aunque la mayoría gobierne, las opiniones, pueden ejercer una influencia indirecta, sin embargo, muy decisiva en el curso de los negocios públicos. Esta influencia, es tan grande, que, el que haya estado acostumbrado á examinar las funciones de la sociedad, en diferentes países, no debe haber dejado de impresionarse ante los repetidos casos en que las opiniones de una minoría

El principio democrático ha venido al mundo no en nombre de la paz, sino de la guerra, ó mas bien para producir la paz por la guerra. Facilmente se concibe un individuo en sus varias facultades pueden ser tan exactamente equilibradas, que produzcan la mas justa y conveniente regla de conducta. Y se puede comprender el estado á un enorme individuo, y decir que las vistas y opiniones rivales de los diferentes partidos conspiran al mismo fin; que cuando estos tienen la libertad de dar rienda suelta á sus sentimientos se establece un equilibrio semejante entre todas las partes de la sociedad, y que se realiza algo parecido á un sistema regular en el manejo de los negocios públicos.
 La inteligencia humana con todos sus dotes de pensamiento y accion, es sorprendentemente inclinada á la indiferencia; de manera que requiere poderosos incentivos para despertar su energia. La condicion de la gran mayoría de la humanidad es tal, que solo aquellos intereses que verdaderamente la afectan pueden ser empleados como instrumentos para moverla. Dando un completo desarrollo, una direccion favorable á estos, se consigue comunicar actividad á sus inclinaciones. Y realizando esto se consigue, que se desenvuelva una gran suma de pensamiento y reflexion en la masa del pueblo.
 El espíritu de partido en el fondo no es mas que el conflicto de diferentes opiniones; é cada una de las cuales va invariabilmente puesta cierta suma de verdad; y el efecto de esa accion mútua de la inteligencia sobre la inteligencia, ha sido siempre aguzar el ingenio del hombre, ensanchar el círculo de su instruccion y elevar la inteligencia general sobre su primer nivel. De aqui la razon porque una era de espíritu de partido ya religioso, filosófico ó político ha marcado siempre una época de adelanto intelectual. Un entendimiento poderoso puede ser suficientemente estimulado por el estudio é investigacion de las verdades abstractas; pero la diffusion del saber en concreto, parece ser indispensablemente necesaria para producirse efecto entre la gran mayoría de la humanidad.
 La existencia de los partidos en una república, aun de los partidos mas bulliciosos é inquietos, no es por consiguiente una circunstancia que debe mirarse como contraria

Gualeguay " " n. 2005, 188
Victoria " " n. 2044, 93
" " " n. 2077, 131
Suma pesos—13041 12

Costaduría General Paraná Noviembre 10 de 1858.
Pedro Pombal.
Hacienda—Paraná Noviembre 10 de 1858.
Publichose—BROVOA.

EL NACIONAL.

Domingo 28 de Noviembre de 1858.

Mendoza y San Juan.

Por un chasque llegado ayer tenemos noticia de Cuyo de suyo interés.

Los comisionados del Excmo. Gobierno continuaban en Mendoza, así como los Sres. Laspier y Godoy.

El General Peñalosa como ya saben nuestros lectores penetró en San Juan sin esperar órdenes de la comisión quedando en Casapueblo distante de la Capital como cinco leguas. Sus fuerzas se habian nucaido como hasta 2000 hombres con tolas desarmadas y no en muy buen estado de disciplina.

El gobierno de San Juan por su parte tiene, 500 guardias nacionales sin parte de industria.

Es tal la efervescencia de los ánimos que si la inmensa muchedumbre de á tierra se desahucara, que una memorable catástrofe, como un hecatombe espantosa tendría lugar en la Ciudad de San Juan.

Mas eso no suocederá la comisión á fuerza de órdenes y exhortaciones al patriotismo contiene á los unos y á los otros.

Les habia intimado una suspension de hostilidades, nos agrato anunciar que habia sido obedecida recibiendo el mismo dia diez y ocho contestaciones de una y otra parte muy satisfactorias hasta cierto punto.

La comisión pues se ha ocupado con acierto y prudencia en esta árdua y espionosa emergencia.

Mientras con una mano ha contenido á los combatientes con la otra ha remitido una comisión respetable para penetrar con ella en San Juan, y hacerse obedecer de todos en nombre de la constitucion, del Gobierno Nacional y de la necesidad suprema de la patria.

De distancias muy ó muyos largas las tropas á la ciudad de Mendoza los regimientos 3 y 4 de linea, fuerte el primero de 250 plazas y el segundo de 400 es decir 650 hombres verdaderamente soldados y mandados por gente de disciplina y orden.

Ha movido tambien 350 guardias nacionales de Mendoza y 250 de San Juan.

Con esta columna, al frente de la cual la comisión ha colocado al Brigadier General Pedrera á quien hizo venir el objeto de San Luis, y al general D. Juan de Rosas en calidad de Jefe de Estado Mayor,—la comisión debia poner en marcha el 19 por la tarde.

Però suspendió su determinacion en virtud de que el 17 á las 12 de la noche yo recibí por un propio, que su E. el Sr. Derqui debía llegar de un momento á otro.

Se vé pues, que la comisión ha desplegado una actividad, no menos digna de elogio que mucho tacto en el desempeño de su cometido, y que cuenta con una columna que debe inspirar completa confianza á los amigos del órden.

Con mas celeridad habria organizado la comisión la fuerza destinada á establecer el órden en San Juan á no ser la escasez de caballos y los movimientos con que lo tenido que luchar para conseguirlos.

En presencia de estos obstáculos dirigió la nota siguiente al gobierno de Mendoza que en su consecuencia expidió el decreto que vá al pie de ella.

Gobierno } Mendoza, Noviembre 17 de 1858.
Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, D. Juan Manuel.

Con fecha 29 de Octubre último la Comisión tuvo el honor de comunicarle á V. E. una copia del acuerdo de la Provincia de San Juan una expedición militar con el objeto pacífico de ejercer la intervención que el Poder Ejecutivo acuerda la Comisión Nacional en el caso de perturbación, en que desgraciadamente se encuentra dicha provincia. Exió por tanto á V. E. á que se sirviese proporcionar los caballos necesarios por alguno ó algunos de los caminos que los quisiesen alquilar ó vender, en los términos que se acordase, á cargo de las Rentas Nacionales.

Los infanterías como los techos de la incesante actividad que V. E. y á su ejemplo los respectivos funcionarios de su dependencia han desplegado para llenar nuestro pedido, y al mismo tiempo de esta fecha he recibido por el Sr. Alcaide de V. E. nos ha avisado ayer, que solo se han podido colocar doscientos dos caballos.

El Poder Ejecutivo de ley. La Comisión tiene que marchar sin demora á restablecer en San Juan el órden hondo y peligrosamente conmovido en esa hermosa provincia, á desarmar brazos armados que se desorganizar el ejército federal á la Comisión no se presenta allí en tan instantes celeridad y preparada por los medios de acción de que dispone, para tan santo objeto necesita sin pérdida de momentos ochocientos caballos.

Es visiblemente llegado el caso de poner en ejecución el decreto que toda Nación se reserva sobre los bienes de sus habitantes por los casos de imprevisibilidad económica, dominio eminentemente de las intenciones de la república, y en consecuencia, adoptado por la próspera universal de las Naciones, sancionado por los códigos que nos rigen, conagrado tambien por la Constitución Nacional y por la de esta Leycha, y no solo para las causas de tan tremendo é imprevisibilidad como la actual sino aun para los de mera utilidad.

La terrible necesidad está á la vista, Sr. Gobernador, y en su nombre y en la de la agencia de medios de movilidad para conjuarla.

Apoyada en esta necesidad y en aquellos principios, la Comisión representativa del Gobierno Nacional, en nombre de V. E. como representante del Poder Ejecutivo Nacional, exhortando á que ponga á su disposición ochocientos caballos, como del Tesoro Nacional, por el alquiler ó compra segun convenga á los deseos del arte de ley, y previo justificio de la Comisión ó Comisiones que en personas competentes se digan V. E. nombrados al punto exacto con tanta instancia relacionada.

Dios guarde á V. E.
José Miguel Galan—Baldomero Garcia.

Mendoza, Noviembre 17 de 1858.
El Poder Ejecutivo de la Provincia.

En la nota dirigida al Gobierno en esta fecha de hoy por la Comisión Representativa del Excmo. Gobierno Nacional, solicitando la recolección instantánea de ochocientos caballos para montar la expedición destinada á marchar á la Provincia de San Juan, y equipados en ella el empleo de los medios extraordinarios que la Constitución designa, en atención á la urgencia de las circunstancias.

Art. 1.º En el término de veinte y cuatro horas la Policía de la Ciudad y los Subdelegados de ella, deberán tomar las medidas necesarias para la recolección mas activa de todas las caballos que existieren en el territorio de su jurisdicción.

Art. 2.º Así como la Policía y Subdelegados, deberán por las calaballas á medida que vayan recolectándose, ante la Comisión nombrada por decreto del S. del presente para recibirlos en el cuartel de Policía.

2.º Los encargados de la ejecución de este decreto, darán á los propietarios de las caballos una constancia del número á que ascienda para que estos se presenten á recibir su boleto de justificación ante la comisión receptora.

3.º Para los efectos del artículo precedente, autorizada la comisión receptora nombrada por decreto de S. del corriente, para justificar las caballos que se le remitan por la Policía y Subdelegados, y admitir por alquiler arreglado aquellos que los propietarios pidieren colectar de esta manera hasta integrar el número de 800.

4.º La comisión receptora de las caballos dará á los interesados las boletas de justificación en la forma dispuesta por decreto anterior, á fin de que presentados estos á la comisión representativa del Excmo. Gobierno Nacional, les sea mandado á tomar su importe.

5.º Desinmplementado cuenta á la Honorable Cámara Legislativa de la Provincia por la nota acordada, comuníquese á quienes correspondan, de imprenta, archívese y léese al Adjunto.

MOYANO.
Pedrico Mata.

El Sr. D. José Antonio Suarez, empresario de la navegación á vapor del alto Paraná, y actualmente entre nosotros, nos ha dado algunos detalles sobre el pronto establecimiento de esta línea de "tanto interés para el comercio de estos países.

El capital de la sociedad es de sesientos mil patrones, distribuidos en acciones.

Ya la empresa cuenta con cuatro vapores propios, que pronto surcarán nuestros aguas, dirigiéndose á las costas y movimiento.

Dichos vapores harán tambien el servicio de correos y llevarán en todos los puertos de la Confederación.

Es indudable que una vez establecida esta nueva línea, tendremos noticias muy breves de las desastrosas provincias Brasileñas, que habia el alto Paraná, de Matorrosa y Cuyulá.

La correspondencia epistolar entre esta capital, los puertos del Rosario Montevideo y Rio Janeiro guarará inmensamente con las facilidades que le brinda esta nueva vía de comunicación.

Segun se nos ha informado, la línea principiará á funcionar en muy poco tiempo.

Deseariamos á la empresa un feliz resultado, y en particular al Sr. Suarez su principal motor. Empresa de esta naturaleza que trae á beneficio la industria y la civilización, deben encontrar proteccion decidida en todos aquellos que anhelan el engrandecimiento de su país.

El poflicia de la Gran Bretaña en el Río de la Plata.

Bajo este título leemos en el Times de 10 de Septiembre, el primer periódico del mundo las siguientes líneas:
"Señor.—El Times publica una carta de Montevideo al final de sus noticias comerciales del jueves.

El correspondiente del Times en Montevideo hablando de la politica de la Gran Bretaña en el Río de la Plata, dice:
"Ha arduo y el despostrado han impreso duro tiempo, y todo lo que se ha parecido á civilización ó liberalismo ha sido combatido.

¡Porque no han sido sostenidos aquí los liberales favorables á la inmigración y al libre comercio—hablo moralmente—por el Gobierno de S. M. B.? ¿Porque en Buenos Aires atacado y hostilizado constantemente? ¿Porque no quiere unirse á la Confederación Argentina, gobernada por un hombre que es un simple gaucho, y que piensa que puede

forzar el comercio con actos y decretos legislativos?"

Este simple gaucho á quien se hace alusión es el General Urquiza, Presidente actual de la Confederación Argentina.

Los intereses comerciales de los puertos de Buenos Aires y Montevideo disfrutaban en silencio un ultraje tan gratuito.

Este simple gaucho liberó á Montevideo y Buenos Aires de las garras de Oros y Rosas.

Este simple gaucho, estirpo de Buenos Aires y Montevideo el monopolio del comercio con la Europa de 14 provincias argentinas de que Buenos Aires y Montevideo disfrutaban por muchos años.

Este simple gaucho, abolió las leyes coloniales españolas sobre navegación fluvial, que cerraban todos los puertos de las provincias y obligaba á la Europa á traficar con ellas por medio de los puertos de Buenos Aires y Montevideo exclusivamente.

Este simple gaucho aseguró en tratados con la Inglaterra la libre navegación de los Rios que están en su país, y se subió durante diez años del Gobernador de Buenos Aires D. Juan Manuel Rosas.

Este simple gaucho formó un Gobierno Nacional del cual estuvo destinada la nación durante diez años, y en su calidad de Comisionado civil que á los naturales, y que garantiza la libertad de cultos en todas las provincias.

Este simple gaucho ha dado á la República los primeros años de paz de que ha disfrutado desde su emancipacion de la España.

Este simple gaucho ha contribuido á formar el puerto y ciudad del Rosario, cubierto en estos momentos de buques y mercaderías de Inglaterra.

Este simple gaucho no ha tenido otro objeto en sus actos legislativos y decretos comerciales, sino dar á las naciones extranjeras un comercio y completa posesion de los puertos argentinos que por tantos años estuvieron cerrados en beneficio de Buenos Aires y Montevideo.

Este simple gaucho es naturalmente un objeto de antipatia para ciertos caballeros del mercado monetario europeo en Buenos Aires eran pagados con las entradas de Aduanas de todas las provincias argentinas, cuando Buenos Aires las monopolizaba bajo el pretexto de las leyes de Indias."

Para crear una reaccion contra las leyes de Felipe 2.º no es formar un gobierno bárbaro y tiránico. Apoyando el gobierno del general Urquiza, la Inglaterra le aprobó la libertad de comercio y navegación, las instituciones de órden y paz en el territorio del Río de la Plata.

Los hechos y una experiencia triunfante han coronado la política Inglesa tan calumniosamente por aquellos á quienes es muy beneficiosa lo que ellos mismos se esfuerzan en hacer creer.

Me suscribo señor de V. respetuosamente.
El Imperial.

Reclamios pendientes con el Brasil.

El "Gazette" de Londres publica la siguiente Convencion entre Inglaterra y el Brasil.
"ARTICULO 1.º—Las altas partes contratantes convienen que todos los reclamos por parte de los comerciantes y de los particulares de las provincias, súbditos de Su Magestad Británica, contra el Gobierno de Su Magestad el Emperador del Brasil, y todos los reclamos por parte de corporaciones, empresas ó individuos particulares, súbditos de Su Magestad el Emperador del Brasil, contra el Gobierno de Su Magestad Británica, que hayan sido presentados á cualquiera de los dos Gobiernos

para su interposicion ante el otro desde la fecha de la Declaracion de la Independencia del Imperio Brasileño, y que sus peticiones pendientes, de los dos Gobiernos, como tambien todo otro reclamo de término especificado mas abajo en el Artículo 2.º, serán remitidos á los Comisionados, que se nombrarán en la manera siguiente: es decir: un Comisionado ser nombrado por Su Magestad Británica, y uno por Su Magestad el Emperador del Brasil."

"Su Magestad Británica y Su Magestad el Emperador del Brasil, respectivamente, nombrarán el Secretario de la Comisión, que estará facultado para obrar como Comisionado en el caso de incapacidad temporal ó ausencia de cualquiera de los Comisionados, como tambien en caso de la muerte, ausencia definitiva, ó incapacidad de dicho Comisionado, ó en el evento de que este omitiere ó cesase de obrar como tal; hasta el nombramiento de otro Comisionado en lugar de dicho Comisionado, y que este otro éntre á funcionar."

"En el caso de la muerte, ausencia definitiva, ó incapacidad del Comisionado de cualquiera de las partes, ó en el evento de que el Comisionado de cualquiera de las partes omitiere ó cesase de obrar como tal, Su Magestad Británica, ó Su Magestad el Emperador del Brasil, respectivamente, nombrará desde luego otra persona que funcione como Comisionado, en reemplazo del Comisionado originalmente nombrado."

"En el caso de que el Secretario de cualquiera de las partes fuese nombrado Comisionado por Su Magestad Británica, ó Su Magestad el Emperador del Brasil, respectivamente, nombrará otra persona que funcione como Secretario en reemplazo del Secretario originariamente nombrado."

"Los Comisionados se reunirán en Rio Janeiro á la brevedad posible despues de su nombramiento, y antes de proceder á negociar alguna, levantarán y firmarán una solemne declaracion de que examinarán y decidirán libremente y equitativamente, sin tener favor ó afecion hacia ningún país, todos los reclamos que les fueren sometidos por parte de los Gobiernos de Su Magestad Británica y Su Magestad el Emperador del Brasil, respectivamente; dicha declaracion se insertará en los protocolos de sus reuniones."

"El Secretario de cualquiera de las partes, cuando entrase á funcionar como Comisionado por primera vez, y antes de proceder á funcionar como tal, levantará y firmará una declaracion igual, que se insertará como se ha mencionado."

"Los Comisionados, antes de proceder á cualquiera otra sesion, nombrarán un tercero para que funcione como árbitro, en el caso ó casos en que ellos mismos estuviesen en disidencia."

"Si no pudiesen convenir entre si en la eleccion de un árbitro, el Comisionado de cada parte nominará un árbitro, y en todos y en cada uno de los casos en que los Comisionados disagreeden en sus opiniones, que les fueren sometidas, se nombrará á la suerte cual de los dos personas, á quien se le dará la suerte cual de árbitro en aquel caso particular."

"La persona que de esta manera fuese elegida árbitro, antes de proceder á obrar en tal caso, levantará y firmará una declaracion solemne, en una forma igual á la que ya haya sido levantada y firmada por los Comisionados, cuya declaracion se insertará en el protocolo de sus operaciones."

"En el caso de la muerte, ausencia, ó incapacidad de la persona, á de que omitiere, decidiese, ó cesase de funcionar como árbitro, otra persona diferente se nombrará en la manera dicha para funcionar como árbitro en lugar de la persona nombrada originalmente, quien levantará y firmará la misma declaracion auténtica."

"ARTICULO 2.º—Los Comisionados entónces procederán á la investigacion de los reclamos que se les presenten."

"Investigarán y decidirán tales reclamos en órden y en la manera que juzgaren convenientes, pero solamente en virtud de lo que las primeras á la suerte cual de los dos personas, á quienes se les dará la suerte cual de árbitro en aquel caso particular."

"Quedan obligados á recibir y leer todos los documentos ó informes escritos ó impresos que les fueren presentados por sus respectivos Gobiernos

á la paz y prosperidad del estado. Mas bien debe ser considerada como una provision especial y extraordinaria, para adelantar los intereses y mejorar la inteligencia de las clases mas numerosas de la sociedad. Creando una arena en la que todos los hombres puedan ser activos y útiles, estamos seguros de que un número incalculablemente mayor de personas se congregarán á la industria y al estudio; mas lo que sería posible en cualquiera otro estado de cosas. El mejoramiento de los partidos populares, camina constantemente junto con la difusion de la industria y de la propiedad. La difusion de la industria y de la propiedad, ejercitando al principio cuidadosamente la inteligencia sobre pequeñas cosas, la ejercitan acuta y sóriamente al fin en otras mas importantes.

La verdadera teoría de los partidos populares, consiste, pues, en multiplicar el empleo de los individuos privados, en el aumento en la actividad industrial de toda la comunidad. El porte regular y los hábitos de redondeo que esto produce, contrarían las tendencias viciosas del sistema, y obran como salvaguardias, contra los grandes excesos y las violentas revoluciones que ocurren en otros países. Como los intereses de las personas privadas bajo este sistema, se identifican mas y mas con los del estado, cada cual tiene un deseo y un motivo para estudiar y tomar parte en los negocios públicos. La cuestion en los negocios humanos, no es nunca si un arreglo particular, puede poner término á sus males é inconveniencias.— Los excesos, si estos pueden ser disuadidos, y no solo los de una clase, sino los de todas las demas. Así sucede en una república democrática, una parte inmensamente mayor del pueblo se ocupa en la politica, mas que bajo ninguna otra forma de gobierno.—La inteligencia de un número inmensamente mayor, se ejercita en algunas ocupaciones tan útiles y provechosas que no solamente inspiran sagacidad y energía, sino que comunican un carácter serio y reflexivo á toda la poblacion. El lado débil de la naturaleza humana, es así constantemente sostenido y satisficido. Las disputas y animosidades de los partidos no desaparecen; pero no obstante, existe mayor grado de tranquilidad de la que habria en el caso contrario.

Los partidos populares, no son el resultado natural del gobierno electivo, sino lo que es de mucha mas consecuencia, son absolutamente necesarios para sostenerlo y preservarlo. Es muy común mirar ciertos arreglos de la sociedad como una especie de males necesarios; por consiguiente comprender muy imperfectamente su verdadero designio, y la parte importante que tienen en el mantenimiento del bienestar público.

Como los indicadores políticos de una república, tienen un carácter totalmente diferente de las de un gobierno aristocrático ó monárquico, existe una diferencia correspondiente en la maquinaria que pone á ambas respectivamente en movimiento. En las formas artificiales de gobierno, se ha adoptado un sistema de contrapesos y equilibrios para asegurar la influencia de la autoridad pública, y mantener á cada departamento en su propio lugar; pero tal especie de sistema sería inútil é impotente donde el gobierno cleramente significa mucho mas, que la regla de las personas que ocupan los varios empleos públicos.

Como las instituciones políticas de una república son una parte sustantiva de la autoridad política es comunicada expresado á toda la poblacion. Necesitamos algo mas por consiguiente, que un sistema de contrapesos y equilibrios en el gobierno. Como las fuerzas que están en movimiento son mucho mas vasta, debemos inventar alguna maquinaria, igualmente estensa, con el objeto de contrarrestarla y así los partidos populares muy naturalmente no por decir necesariamente, ocupan el lugar de ese curioso sistema de contrapesos y equilibrios que se adaptan bastante bien á una aristocracia ó monarquía, pero que tienen un rol muy esencial en un gobierno representativo.

Bajo el despotismo, los partidos no existen. Hay facciones, pero no partidos. En todas las otras formas artificiales de gobierno, la constitucion de los partidos es mas ó menos imperfecta, porque están influidos por una extraña influencia que les priva de representar las opiniones fielmente. En una república democrática el pueblo mismo completa todos los partidos necesarios. Los intereses de las personas son no solamente sometidos á examen, sino que lo son, al de aquellos á quienes afectan mas inmediatamente. Pero cuanto mayor es el número de personas que son consultadas con relacion á alguna cuestion que afecte á toda la comunidad con sus intereses, tanto mayor

teca del
ingreso
TINA

En la Plaza Argentina... el Gobierno... el Sr. Carril...

Ya se ve Sarmiento... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Señal franco y confieso... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Que huérfanos... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Madrid... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Prisiones... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

El Patriota... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

El Nacional Argentino... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Chaqueo de Mendoza... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

El Sr. D. Benito del Puerto... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

La Concordia... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Lista de los pasajeros... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

De Buenos Aires... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Don Rosario... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Lista de los pasajeros... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Vapor Constitución... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Lista de los pasajeros... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Vapor Constitución... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Lista de los pasajeros... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Vapor Constitución... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Tiene mucha razon el periódico inglés... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Thomas Aloop... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Ha fallecido en Hogsburg... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Según resulta de un estudio... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—En los Estados Unidos... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Por el tercer (1870)... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Las noticias de la Nueva Orleáns... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Si U. que apenas es un simple... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Desde que abortó U. su famosa... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Como durante ese tiempo Calvo... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Después de esto, es imposible... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Decimos a U., esto antes de... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Pero vamos a decirles... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Mañana ó despues acabaremos... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Adios!

Los Estados Unidos en 1859.

Ver el número 528. Tercer artículo. POLICIA.

Estados Unidos de América... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Por lo que respecta a la población... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

El número de los habitantes... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

Según el censo efectuado en 1850... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

nos, en apoyo de lo contestado... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—Se conciliaban en opinion... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Gobierno pidió nombrar... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—La Magestad del Brasil... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

MOSAICO.

—El Medico Times se subleva... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

MOSAICO.

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

—El Sr. Carril... el Sr. Carril... el Sr. Carril...

